

Instructivo - Contralor de asistencia y autorización de licencias

Se comunica al personal T/A/S, docentes, pasantes y becarias/os que se unificó en un solo documento los formularios existentes para contralor de asistencia y solicitud de licencias.

A utilizar a partir del 01/04/2022

Les recordamos que:

- las licencias deberán ser autorizadas por la o el superior inmediato antes de ser usufructuadas. Estas autorizaciones quedarán explicitadas -a medida que se usufructúen- en el mismo formulario de contralor de asistencia mensual, el que deberá ser entregado antes del décimo día hábil del mes siguiente en Sección Personal. De no presentarse en tiempo y forma se procederá a los descuentos en caso de corresponder.
- el/la funcionario/a deberá indicar la cantidad de días y que tipo de licencia usufructuó (reglamentaria, antigüedad, incentivo -año que corresponda-, corte, etcétera)
- si el/la funcionario/a, pasante, becario/a no registró movimientos durante el mes no deberá realizar contralor horario.